



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Oficina de Estudios Graduados

University Of Puerto Rico
Mayagüez Campus
Office of Graduate Studies

Call Box 9000
Mayagüez, Puerto Rico 00681
Tel. (787) 832-4040, ext. 3809
Fax (787) 265-5489
egraduados.uprm@upr.edu

<http://grad.uprm.edu>



DIRECTORES, COORDINADORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS PROGRAMAS GRADUADOS

DR. RAÚL MACCHIAVELLI
DIRECTOR DE ESTUDIOS GRADUADOS Y
DECANO ASOCIADO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

8 DE OCTUBRE DE 2014

PLAZOS DE ELEGIBILIDAD PARA AYUDANTÍAS GRADUADAS Y PARA EXENCIÓN DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES GRADUADOS

La Certificación 05-62 del Senado Académico, modificada por la Certificación 14-19, establece, entre otras cosas, los tiempos límite para que un estudiante pueda disfrutar de ayudantía graduada. Debido a que existen casos intermedios que combinan distintas situaciones, se usarán los siguientes criterios para la duración de las ayudantías en situaciones no indicadas específicamente en la certificación.

- A un estudiante que se traslada de un programa doctoral a uno de maestría se le aplicará las reglas de duración de elegibilidad de los programas de maestría.
- A un estudiante que se traslada de un programa de maestría a uno doctoral (sin haber completado la maestría) se le aplicará las reglas de duración de elegibilidad para estudiantes doctorales que comienzan sin maestría, y se empezará a contar desde que comenzó la maestría.
- Para propósitos de duración de elegibilidad para ayudantía, a un estudiante admitido en segunda admisión se le comienzan a contar los semestres con ayudantía desde su primera admisión.

Para propósitos de plazo de elegibilidad para exención de matrícula rigen las disposiciones de la Certificación 50 2011-2012, de la Junta de Síndicos, que en programas graduados implican que no se puede otorgar exención de matrícula luego del tercer año en programas de maestría y del sexto año en programas doctorales. Estos límites se cuentan desde el semestre de admisión, independientemente del número de semestres con o sin ayudantía, o de si el estudiante estuvo inactivo.



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Oficina de Estudios Graduados

University Of Puerto Rico
Mayagüez Campus
Office of Graduate Studies

Call Box 9000
Mayagüez, Puerto Rico 00681
Tel. (787) 832-4040, ext. 3809
Fax. (787) 265-5489
egraduados.uprm@upr.edu

<http://grad.uprm.edu>



de Historia

DIRECTORES, COORDINADORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS PROGRAMAS GRADUADOS

DR. RAÚL MACCHIAVELLI
DIRECTOR DE ESTUDIOS GRADUADOS Y
DECANO ASOCIADO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

8 DE OCTUBRE DE 2014

PLAZOS DE ELEGIBILIDAD PARA AYUDANTÍAS GRADUADAS Y PARA EXENCIÓN DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES GRADUADOS

La Certificación 05-62 del Senado Académico, modificada por la Certificación 14-19, establece, entre otras cosas, los tiempos límite para que un estudiante pueda disfrutar de ayudantía graduada. Debido a que existen casos intermedios que combinan distintas situaciones, se usarán los siguientes criterios para la duración de las ayudantías en situaciones no indicadas específicamente en la certificación.

- A un estudiante que se traslada de un programa doctoral a uno de maestría se le aplicará las reglas de duración de elegibilidad de los programas de maestría.
- A un estudiante que se traslada de un programa de maestría a uno doctoral (sin haber completado la maestría) se le aplicará las reglas de duración de elegibilidad para estudiantes doctorales que comienzan sin maestría, y se empezará a contar desde que comenzó la maestría.
- Para propósitos de duración de elegibilidad para ayudantía, a un estudiante admitido en segunda admisión se le comienzan a contar los semestres con ayudantía desde su primera admisión.

Para propósitos de plazo de elegibilidad para exención de matrícula rigen las disposiciones de la Certificación 50 2011-2012, de la Junta de Síndicos, que en programas graduados implican que no se puede otorgar exención de matrícula luego del tercer año en programas de maestría y del sexto año en programas doctorales. Estos límites se cuentan desde el semestre de admisión, independientemente del número de semestres con o sin ayudantía, o de si el estudiante estuvo inactivo.